

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Abril de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.583/17, caratulado “MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. SAF 72 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES LEY N° 5779 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW EJERCICIO 2017”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017 – Fuente de Financiamiento 361 – Fondo para la prevención y asistencia de las adicciones Ley N° 5779 - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 8 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017 – Fuente de Financiamiento 361 Fondo para la prevención y asistencia de las adicciones Ley N° 5779 – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Un millón cincuenta y cinco mil quinientos setenta y seis (\$1.055.576).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES